

NUMERO 43.

NUMERO 43.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 290.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D.—O. Núm. 196.—Vicente Galloso y J. de Arrillaga contra México.—Dictamen del C. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en sesion del 13 de Noviembre de 1873.

La comision se cree excusada en este caso de examinar las importantes cuestiones que con él pudieran relacionarse sobre pertenecer el interes que se versa por mitadá un ciudadano mexicano y sobre mediar procedimientos judiciales entablados en México. La falta de memorial en forma y de justificacion sobre los hechos bastan á fundar la declaracion que los infrascritos hacen sobre que debe desecharse esta reclamacion.—Manuel María de Zamacona.—W. H. Wadsworth.

Concuenda con su original que obra en la página 148 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—J. Carlos Mexía secretario.

Es copia. México, Enero 2 de 1875.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

Diario Oficial.—Núm. 15.—Enero 15 de 1875.

NUMERO 44.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 290

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 199.—El vapor James M. Campbell contra México.—Dictamen del Sr. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.

Habiendo la comision examinado este expediente deci de que la reclamacion contenida en él, debe desecharse

por falta de prueba sobre los hechos y circunstancias que ha debido probar el interesado.—*Manuel María de Zamacona*.—*W. H. Wadsworth*.

Concuerda con su original que obra en la página 168 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—[Firmado].

—*J. Carlos Mexía* secretario.—Una rúbrica.

Es copia. México, Enero 2 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 15.—Enero 15 de 1875.

NUMERO 45.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 292.
Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—D. C.—Núm. 331.—William A. Wasey contra *Da Costa*, contra México.—Dictámen del Sr. Comisionado *Zamacona*, aprobado como decision de la comision el 3 de Noviembre de 1873.

No hay en este caso memorial ni pruebas formales. Los suscritos comisionados deciden en tal virtud, que es de desecharse la reclamacion.

[Firmado].—*Manuel María de Zamacona*.—*W. H. Wadsworth*.

Concuerda con su original que obra en la página 149 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—Firmado.—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Enero 3 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 15.—Enero 15 de 1875.

NUMERO 46.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO. 293

Comision mixta de la Republica Mexicana y los Estados Unidos.—D. C.—Núm. 331.—William A. Wyse, contra México—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.

Aquí no hay prueba alguna que sirva para apoyar una reclamacion proveniente de hechos porteriores al 2 de Febrero de 1848.

La reclmacion queda desechada.

[Firmado].—*Manuel Marta de Zamacona.—W. H. Wadsworth.*

Concuerta con su original, que obra en la página 164 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—[Firmado].—

J. Carlos Mexia, secretario.

Es copia. México, Enero 3 de 1875.—*Juan de D. Arias, oficial mayor.*

«Diario Oficial.»—Núm. 15.—Enero 15 de 1875.

NUMERO 47.

ACLARACION A LA LEY DEL TIMBRE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y credito público.—Seccion 1a.—El C. ministro de guerra me dice con fecha de ayer lo que sigue:

«El C. presidente ha tenido á bien acordar, que no siendo por ahora necesario que las casas de comercio que explotan el ramo de armas, cartuchos y sus anexos (con excepcion de las cápsulas de guerra) tengan necesidad de ocurrir por medio de ocurso á esta secretaría para que les sean despachadas sus mercancías, ya sea en las aduanas foraneas ó en la administracion de rentas de esta capital, queda sin efecto hasta nuevo acuerdo la disposicion relativa fecha 16 de Marzo de 1870 que exigia tal requisito; pudiendo los comerciantes en consecuencia, practicar sus operaciones de extraccion, remision, &c., de armas y municiones, conforme á las leyes de la materia.

«Lo que comunico á vd., para su debido conocimiento, á fin de que tenga á bien hacerlo saber á quien corresponda.»

Lo trascribo á vd. para su inteligencia y demas fines. Independencia y libertad. México, Enero 13 de 1875. —*Mexia.*—C. administrador de la aduana.

«Diario Oficial.»—Núm. —16 Enero 16 de 1875.

NUMERO 48.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 294.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 721.—D. W. Conneley y otros, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.

Esta es una reclamacion presentada por unas siete personas que se quejan del gobierno de México por perjuicios que les fueron causados, segun dicen, despues del 1º de Febrero de 1869.

La reclamacion queda desechada.—*Manuel María de Zamacona*.—*W. H. Wadsworth*.

Concuerda con su original que obra en la página 164 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexia*, secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Núm. 16.—Enero 16 de 1875.

NNMERO 49.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 295.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 738.—*Michae O'Donnell*, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.

No estando justificados en este expediente ninguno de los hechos ni circunstancias que alega el reclamante, se desecha por falta de prueba su reclamacion.—*Manuel M. de Zamacona*.—*W. H. Wadsworth*.

Concuerda con su original que obra en la página 168 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexia*, secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Núm. 16.—Enero 16 de 1875.

NUMERO 50.

COMISION MIXTA

NUMERO 50.

CERTIFICADOS QUE EXPIDEN LOS JUECES DEL REGISTRO CIVIL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª.—Mesa 3ª.—Circular.—Estando comprendidos en el art. 8º de la ley fecha 1º de Diciembre último, los certificados que expiden los jueces del registro civil para acreditar la supervivencia de los pensionistas del erario, el presidente se ha servido declarar que esos documentos están exentos del timbre; y no así los demas certificados que expidan los citados jueces para usos particulares de los interesados, por estar dichos certificados comprendidos en la fracción XXXVI del art. 4º de la citada ley, en virtud del cual deben llevar la estampilla de 50 cs. que él determina.

Independencia y libertad. México, Enero 15 de 1875.
—*Mejía*.—Ciudadano gobernador del Estado de.....

«Diario Oficial.»—Núm. 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 51.

NUMERO 51.

ACLARACION A LA LEY DEL TIMBRE

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª.—Mesa 3ª.—Se ha impuesto el presidente del oficio de vd., fecha de ayer, en que traslada el del director de la línea telegráfica entre esta capital y Veracruz, consultando si los libros que sirven para el régimen económico de las líneas de que se trata deben ser timbrados; y se ha servido acordar conteste á vd. que teniendo selladas la oficina principal los libros, Diario, Mayor y Caja, como expresa dicho director, los demas que son auxiliares están exentos del timbre segun la misma ley.

Independencia y libertad. México, Enero 16 de 1875.
—*Mejía*.—Ciudadano ministro de fomento.—Presente.

«Diario Oficial.»—Número 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 52.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUM. 296

Comision mixta de la República mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 739.—Camilo Censalvi, contra México.—Dictamen del C. comisionado Wadsworth aprobado como decision de la comision en sesion del 6 de Diciembre de 1873.

No estando justificado en este expediente ninguno de los hechos ni circunstancias que alega el reclamante, se desecha por falta de prueba la reclamacion.

(Firmado).—Manuel María de Zamacona.—W. H. Wadsworth.

Concuerda con su original que obra en la página 169 del libro de decisiones de los comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1875.—(Firmado).—J. Carlos Mexía, secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—Juan de Dios Arias, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 53.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 297.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Número 141.—Heymany C., contra México.—Dictamen del Sr. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision el 24 de Diciembre de 1873.

No estando justificados en este expediente ninguno de los hechos y circunstancias que alega el reclamante, se desecha por falta de prueba su reclamacion.—Manuel María de Zamacona.—W. H. Wadsworth.

Concuerda con su original que obra en la página 169 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—Firmado.—J. Carlos Mexía, secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—Juan de Dios Arias, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 54.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NÚMERO 298.

Comision mixta de la República mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 742.—Jacob G. Rosenberg, contra México.—Dictámen del Sr. Comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.

Habiendo la comision examinado este expediente, decide que la reclamacion contenida en él, debe desecharse por falta de prueba sobre los hechos y circunstancias que ha debido probar el interesado.—*Manuel María de Zamacona.—W. H. Wadsworth.*

Concuerta con su original, que obra en la pág. 170 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 55.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUM. 299.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 743.—Robert Bryant, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.

No estando justificados en este expediente ninguno de los hechos ni circunstancias que alega el reclamante, se desecha por falta de prueba su reclamacion.

(Firmado).—*Manuel M. de Zamacona.—W. H. Wadsworth.*

Concuerta con su original que obra en la página 170 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 56.

CARTAS DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de Cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder cartas de naturalizacion mexicana á D. José Romero Cuyás, natural de la Habana, médico y residente en esta capital y á D. Gumesindo Beldia, natural de España, marino y residente en Veracruz.

México, Enero 8 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial»—Número 17.—Enero 17 de 1875.

NUMERO 57.

SUPERVIVENCIA DE LOS PENSIONISTAS DEL ERARIO.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3ª—Mesa 3ª—Circular.—A consulta que se ha hecho á esta secretaría, el C. presidente ha tenido á bien acordar, que están comprendidos en el artículo 8º de la ley fecha 1º de Diciembre último los certificados que expidan los jueces del registro civil para acreditar la supervivencia de los pensionistas del erario: y que los demas certificados que extiendan dichos jueces para usos particulares de los interesados, deben llevar estampilla de 50 cs., por estar comprendidos en la fraccion 36 del artículo 4º de la citada ley.

Independencia y libertad. México, Enero 15 de 1875.
—*Mejía*.—Ciudadano gobernador del Estado de...

«Diario Oficial.»—Número. 19—Enero 19 de 1875.